

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y  
FORMA DE CONCURSO, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR 1. POLÍGONO  
RESIDENCIAL SUR. TERUEL”**

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de la ejecución de la obra denominada “URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR 1. POLÍGONO RESIDENCIAL SUR. TERUEL”**

**I.- Objeto del contrato**

Será objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado “**URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR 1. POLÍGONO RESIDENCIAL SUR. TERUEL**”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ismael Villalba Alegre, de la empresa consultora TURIVING, S.A.

Las obras se ejecutarán con las dimensiones y condicionamientos señalados en el citado proyecto.

**II.- Presupuesto de la obra**

El tipo de licitación a la baja será de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (8.338.357,86 €)**, donde se entiende incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Hasta el 1% del total del presupuesto de licitación podrá destinarse a controles de calidad, bajo las determinaciones de La Senda del Valadín S.A. y la dirección facultativa de la obra.

La cuantía económica que deba destinar el contratista para los controles de calidad de su P.A.C. será independiente de este 1% corriendo su coste a cargo del contratista.

**III.- Financiación**

Las obras serán financiadas por la La Senda del Valadín S.A. mediante las aportaciones realizadas por los propietarios del suelo.

**IV.- Capacidad y solvencia de contratistas**

Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no están comprendidas en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en la legislación contractual pública.

Para la contratación de las obras objeto del presente pliego los grupos y subgrupos de clasificación requeridos, sin que sean de aplicación las reglas, requisitos y condiciones establecidas en la normativa contractual pública, son los siguientes:

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
A. Movimiento de tierras y perforaciones	2	e
E. Hidráulicas	1	e
G. Viales y pistas	4	f
I. Instalaciones eléctricas	1 y 6	e

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

#### **V- Revisión de precios**

Por ser la duración de la obra inferior a doce meses no se realizará revisión de precios.

Aún en el caso en el que el plazo de la obra se alargase por cualquier causa, no se aplicará revisión de precios.

#### **VI.- Publicidad del Concurso**

El concurso a que se refiere el presente Pliego se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE), en el Boletín Oficial del Estado y, además, en Heraldo de Aragón y Diario de Teruel.

#### **VII.- Consulta del Expediente**

El presente Pliego de Condiciones, junto con la totalidad de los documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en la oficina de La Senda del Valadín S.A., sita en la calle Tomás Nougués núm. 1, 1ºC de Teruel, número de teléfono 978 60 22 89, a partir de la publicación del anuncio de licitación y hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### **VIII.- Plazo de presentación de proposiciones**

Las ofertas se presentarán en mano en la citada oficina de la La Senda del Valadín S.A., en días y horas hábiles, en un plazo de cincuenta y dos días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del concurso de obras en el DOUE. En el caso de que la fecha límite de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se prolongará el plazo hasta las 12 horas del mediodía del siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la La Senda del Valadín S.A. y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## IX.- Contenido de la proposición

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este pliego de cláusulas y tendrán carácter secreto hasta el momento de la licitación.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en mas de una Unión temporal de empresas. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas por él presentadas.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitante o persona que lo represente en los que se indicará, además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso (**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DE “URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR 1. POLÍGONO RESIDENCIAL SUR. TERUEL”**), y contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego, así como la documentación que el licitador estime pertinente para la debida y correcta acreditación de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo (memoria técnica).

La proposición económica expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización de la obra objeto del Concurso, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda, redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

*«Don.....con DNI n.º ..... y con domicilio en ..... C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o en representación de la empresa), en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar, conociendo y aceptando sin reserva alguna el pliego de cláusulas particulares y el de prescripciones técnicas referentes a la “Contratación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de urbanización Plan Parcial Sector 1. Polígono Residencial Sur de Teruel” ofrece el precio de ..... € (en letra y en número), IVA incluido.*

*Lugar, fecha y firma del proponente.»*

Así mismo, se incluirá el documento que acredite haber constituido garantía provisional por el importe correspondiente al 2% del tipo de licitación.

El concursante deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

No se tendrá en cuenta la documentación presentada cuando no conste, de forma indubitada, su acreditación.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

La omisión de la firma de la proposición económica, ya sea en forma total o parcial, se considerará defecto de carácter insubsanable y, por lo tanto, la Sociedad no concederá plazo alguno para su corrección, dando lugar dicha circunstancia a la no admisión de la proposición.

La sociedad podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones y estudios que crea pertinente y oportuno, sobre aspectos de la documentación presentada. El ofertante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique y a admitir su incorporación al contrato si se considera adecuado.

## **X.- Criterios objetivos de valoración**

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

### **1. Oferta económica, máximo 80 puntos**

Se asignarán ochenta (80) puntos a la oferta económica más baja entre las presentadas. Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta económica más baja, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Puntos} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta}) \times 80$$

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- . Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- . Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- . Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- . Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando una o varias de las proposiciones admitidas se encuentren incursas en presunta temeridad, se requerirá simultáneamente a todos los licitadores en ella comprendidos, para que justifiquen las posibilidades de cumplimiento de sus proposiciones, sometiendo la documentación presentada a informe de los servicios técnicos pertinentes.

Si, a la vista de la documentación aportada, los servicios técnicos estiman que la proposición no puede ser cumplida, el licitador incurso en temeridad quedará excluido del concurso.

Se tendrá en cuenta que la partida contemplada en el proyecto de urbanización para la construcción del colector de 1.200 mm. no se ejecutará con cargo al presente proyecto.

## **2. Memoria técnica, máximo 20 puntos**

### **2.1. Memoria descriptiva, máximo 10 puntos**

A los efectos de valorar el grado de conocimiento que, desde el punto de vista constructivo tiene el licitante del Proyecto objeto del concurso y que justifica el cumplimiento del plazo fijado para su ejecución, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Descripción del proyecto indicando los aspectos fundamentales del diseño. Acompañará a la descripción, plano de organización general de la obra, que incluya ubicación de casetas de obra, zonas reservadas para el acopio de materiales, accesos, circulaciones, señalizaciones, vallados provisionales, localización de préstamos y vertederos, etc. y cuantos datos de interés considere el licitante.
- b) Relación de las actividades o unidades de obras contempladas en el proyecto indicando en cada una la cuantía de su medición, forma de ejecución, medios humanos, auxiliares y maquinaria previstos, los rendimientos estimados en función de los medios aplicados y la duración de cada actividad de forma que se justifiquen los plazos parciales y totales del programa de ejecución.
- c) Plan de Control de Calidad específico para la obra. Se indicarán las unidades de obra objeto de control, tipos y número de ensayos a realizar, de acuerdo con la normativa vigente, así como la valoración económica del plan propuesto.
- d) Programación de las obras. Programa de ejecución de las obras que asegure su ejecución en los plazos ofertados y que de acuerdo con el estudio anterior, reflejen su duración, fechas de inicio y terminación, holguras, camino crítico, certificaciones mensuales y acumuladas, realizadas conforme al presupuesto tipo. (diagrama GANTT, red PERT, programa de inversiones, programación espacios-tiempos,...).

Sólo se valorara el resto de los apartados (2.2) en aquellas propuestas técnicas que alcancen en este (2.1.) un mínimo del 60% de la puntuación.

## **2.2. Mejoras, máximo 10 puntos**

No se admitirán variantes al proyecto original. Se realizará una valoración tanto cuantitativa como cualitativa de las propuestas realizadas.

Las mejoras a presentar se referirán entre otros a los siguientes aspectos: reducción del plazo de ejecución, actuaciones medioambientales, redes de servicios,...

Por considerarse suficientemente ajustado el plazo de 12 meses, no se valorarán plazos inferiores a 10 meses.

## **XI.- Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, encargada de la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y de la realización de la propuesta de adjudicación para su elevación al Consejero Delegado del Consejo de Administración de La Senda del Valadín, S.A., estará integrada del modo siguiente:

- . Presidente: Consejero Delegado del Consejo de Administración de La Senda del Valadín S.A.
- . Vocales: Tres miembros del citado Consejo de Administración
- . Gerente de la Sociedad.
- . Asesor técnico: El asesor técnico nombrado por la Sociedad, con voz y sin voto.
- . Secretario: El asesor jurídico nombrado por la Sociedad, con voz y sin voto.

## **XII.- Apertura de Plicas**

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, salvo imposibilidad material debidamente justificada. Si el día de apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

Si por alguna circunstancia que demorase la tramitación del expediente no se pudiera proceder a la apertura de plicas en el plazo citado en el párrafo anterior, el Consejero-Delegado notificará el aplazamiento a los interesados indicándoles el día y hora en que se procederá al acto.

A tal efecto, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas y las evaluará mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el presente pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al Consejo de Administración de La Senda del Valadín S.A. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular propuesta, los informes técnicos o jurídicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del contrato.

### **XIII.-Propuesta de Adjudicación**

La Mesa de contratación elevará las proposiciones presentadas, junto con el Acta y la propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la La Senda del Valadín S.A. Este tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación valorados en el informe técnico o declarar desierto el concurso, motivando su decisión.

### **XIV.- Adjudicación del contrato**

El Consejo de Administración adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

Antes de la adjudicación del contrato, el Consejo podrá proponer modificaciones respecto a cualquier clase de datos contenidos en la documentación aportada por los ofertantes. Éstos tendrán libertad para rechazar estas modificaciones si consideran que afectan a su propuesta económica, pero en caso de aceptación las modificaciones quedarán incorporadas a la oferta y vincularán a la empresa.

Asimismo, antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto por la mesa un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación que se indica seguidamente, quedando en caso contrario sin efecto las actuaciones respecto del licitador propuesto y disponiendo la continuación de los trámites con el que hubiere seguido en la propuesta de adjudicación:

1. Personalidad del empresario: La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación, indicando en dicha escritura los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a La Senda del Valadín S.A.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación pública.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Teruel, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del como consecuencia de la ejecución del contrato, renunciando a los fueros, jueces y Tribunales extranjeros que pudieran corresponderles.

2. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP.
3. Documento que acredite que la empresa se halla clasificada en los grupos, subgrupos y categorías exigidos por el presente Pliego, acompañando una declaración responsable de su vigencia.

La clasificación de las agrupaciones temporales de contratistas a que se refiere los artículos 24 y 31 del TRLCAP se determinará mediante la acumulación de sus respectivas clasificaciones. Será necesario, en todo caso, que todas las empresas integrantes de la agrupación temporal estén clasificadas.

4. Documento por el que la empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes técnicos:
  - a) Jefe de Obra con capacidad para representarla en todo cuanto afecte a la ejecución de la misma y dedicación al 100%, un técnico con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas con al menos 5 años de experiencia en obras similares.
  - b) Encargado general con dedicación al 100% y al menos 10 años de experiencia en obras similares.
  - c) Responsable de prevención de riesgos con titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
  - d) Topógrafo y equipo adecuado suficiente, con dedicación total o parcial y a petición, en aquellos periodos en los que se realicen trabajos relacionados con su profesión.
  - e) Responsable de calidad.
  - f) Responsable medioambiental
  - g) Personal administrativo de apoyo.
5. Documento por el que la empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales (maquinaria) relacionados en el anexo I para realizar este tipo de obras,

indicando la propiedad o no de la misma y adjuntando en su caso el compromiso de colaboración de la empresa.

6. Certificación emitida por la Tesorería Municipal de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Teruel.  
En caso de no incluirse en la documentación aportada se procederá de oficio a la solicitud de la misma por el Consejero-Delegado.
7. Documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN:** Los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores de Aragón se encontrarán dispensados de la presentación de los documentos números 1, 2 y 3 anteriores, siempre que incluyan el Certificado del Registro de Licitadores en vigor, en original o copia compulsada, acompañado obligatoriamente de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el certificado, suscrita por alguno de los representantes legales inscritos, según el modelo que figura como Anexo II al presente documento, junto a la copia autenticada de su D.N.I.

No obstante lo anterior, la Senda del Valadín, S.A. podrá requerir al licitador que resulte adjudicatario la acreditación complementaria de los datos registrados.

Los documentos habrán de presentarse originales o mediante fotocopias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 84 y 90 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, La Senda del Valadín S.A. podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes al adjudicatario originario, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuere posible, antes de proceder a una nueva convocatoria y contando con la conformidad del nuevo adjudicatario, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumple las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo.
- b) Cuando la finalidad de la adjudicación sea la de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto.

## **XV.- Garantía Provisional y Definitiva**

### **GARANTÍA PROVISIONAL:**

Los licitadores, deberán constituir garantía provisional por la cuantía correspondiente al 2% del tipo de licitación, en metálico o mediante aval prestado en la forma y condiciones establecidas por la normativa contractual pública

En el caso de no formalización del contrato por causas imputables al contratista, procederá la incautación de esta garantía y la adopción del resto de medidas dispuestas en la vigente legislación, cuando ello fuere procedente.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato. No obstante, en el supuesto de presunción de temeridad, será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor o al que presente la oferta más ventajosa de los que no estén, hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación.

#### **GARANTÍA DEFINITIVA:**

El adjudicatario estará obligado a constituir antes de la firma del contrato, una garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación. La garantía, que se depositará en La Senda del Valadín S.A., podrá constituirse en metálico o mediante aval prestado en la forma y condiciones establecidas por la normativa de contratación pública. Esta garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa por parte del contratista.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con la normativa de contratación pública.

#### **XVI.- Formalización del contrato/Cesión**

Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en documento privado, expedido por La Senda del Valadín S.A., en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. A petición de cualquiera de las partes, se podrá elevar el mencionado contrato a documento público, corriendo la parte peticionaria con los costes que ello suponga. El contratista entregará, en su caso, copia autorizada de la escritura para su archivo en la La Senda del Valadín S.A.

Si el contratista por causas a él imputables no formalizara el contrato dentro del plazo citado desde que se le comunique la adjudicación, La Senda del Valadín S.A. podrá acordar la resolución del mismo, con las condiciones impuestas en el TRLCAP. En tal supuesto procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

El desconocimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Pliego y proyecto técnico, o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa contractual pública.

#### **XVII.- Plazo de ejecución**

Una vez formalizado el contrato, se determinará por La Senda del Valadín S.A. el día en que se procederá a efectuar la comprobación del replanteo, levantando al efecto la oportuna acta. Si el resultado del replanteo fuera positivo, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas, a partir del día siguiente; si fuera negativo se entendería resuelto el contrato, sin que el adjudicatario tuviera derecho alguno a

indemnización de daños y perjuicios de ninguna clase, ya fuera por lucro cesante o daños producidos, ni por ningún otro concepto.

Deberán quedar íntegramente terminados todos los trabajos previstos en el proyecto en el plazo ofertado (igual o inferior a doce meses) a partir de la citada fecha.

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución, por causas imputables al adjudicatario, la La Senda del Valadín S.A. podrá imponer sanciones pecuniarias, o proceder a la resolución contractual, exigiendo los correspondientes daños y perjuicios, con incautación de la garantía definitiva constituida.

En lo referente a la demora del plazo de ejecución será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

### **XVIII.- Ejecución de las obras**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista la dirección facultativa de las obras, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito y que se comunicarán para su conocimiento obligatoriamente y en el menor plazo posible a La Senda del Valadín S.A.

La Senda del Valadín S.A., si las circunstancias y la evolución de los trabajos así lo aconsejaren, con el fin de asegurarse la buena marcha de las obras, podrá solicitar al personal técnico destinado a la obra, la emisión de informes quincenales, en los que se informe acerca del estado de ejecución de las obras, los problemas surgidos, si los hubiera, cumplimiento del plan de trabajo etc.

Durante el desarrollo de las obras, y hasta que finalice el plazo de garantía, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras sino en los casos de fuerza mayor, considerándose como tales a estos efectos exclusivamente los relacionados en el artículo 144 del TRLCAP.

En la realización de los trabajos el contratista se atenderá a los reglamentos de policía de seguridad y salud en el trabajo, ordenanzas de incendios y demás aplicables en razón de la materia, obtendrá los permisos necesarios para la terminación de los trabajos, pagará los impuestos tasas y gravámenes municipales, provinciales y estatales de aplicación en relación con los materiales, terrenos o servicios empleados, y cumplimentará lo preceptuado en la legislación de trabajo y seguridad social.

Igualmente el contratista estará obligado a implantar en obra las medidas de seguridad y salud previstas en el Estudio de Seguridad y Salud adjuntado al proyecto de ejecución. Todos los gastos que de ello se deriven serán de cuenta del contratista.

El adjudicatario se obliga a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil y contra incendios que cubra los riesgos que pueda originar el objeto de este contrato, por el importe de adjudicación de

este contrato citado en la cláusula segunda, por el tiempo que duren los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía de las obras en todo caso.

Serán de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros por las operaciones que requiera la ejecución de las obras, a no ser que se hayan ocasionado como consecuencia inmediata y directa de una orden de La Senda del Valadín S.A.

El contratista está obligado a instalar las señales precisas para anunciar la obra, indicar el acceso a la misma, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Todos los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista. La Senda del Valadín S.A. facilitará al contratista el modelo de carteles de obra y el lugar de emplazamiento de los mismos, los cuales deberán ser instalados como muy tarde durante la primera semana de ejecución de las obras.

Se dispondrán los medios necesarios para mantener el acceso a los comercios y viviendas de la zona que pudiesen verse afectados por las obras. Igualmente se deberá coordinar la posible ejecución simultánea de las obras en los solares previstos en el Plan Parcial, sin que pueda reclamarse contraprestación económica alguna por los efectos derivados de dicha interacción.

#### **XIX.- Dirección e inspección de las obras**

La dirección facultativa de las obras, designada por La Senda del Valadín S.A., será el único cauce de que dispondrá el contratista para comunicar a aquella toda clase de sugerencias o reclamaciones, las cuales deberán ir siempre acompañadas de un informe redactado por dicha dirección técnica.

El contratista estará obligado a facilitar a la dirección facultativa de las obras la labor a ésta encomendada y seguirá cuantas órdenes reciba de la misma.

La dirección técnica tendrá la facultad de ordenar la realización, en la forma en que estime oportuna, de catas, pruebas, dosificación y análisis de materiales y morteros, entendiéndose que los gastos que ello produzca serán de cuenta de la empresa adjudicataria hasta el 1% del precio de licitación.

Independientemente de la dirección facultativa de las obras, La Senda del Valadín S.A. podrá inspeccionar en cualquier momento la buena marcha de las obras, así como la adecuación de las mismas a las estipulaciones del contrato, y adoptar cuantas decisiones considere procedentes en garantía de su correcta ejecución.

Para las obras o parte de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la dirección facultativa con la antelación suficiente a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes medidas y toma de datos, levantando los planos que la definan, cuya conformidad suscribirá el contratista. A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de La Senda del Valadín S.A. sobre el particular.

## **XX.- Obligaciones del contratista**

La empresa adjudicataria además de las obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación contractual, y sin que la relación tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, adquiere las siguientes:

- . Todos los técnicos asignados al objeto del contrato deberán estar “a pie de obra” y a disposición de las necesidades de esta y de los requerimientos de La Senda del Valadín como mínimo de lunes a viernes.
- . Se realizarán reuniones semanales en la sede de La Senda del Valadín, S.A. donde asistirán el jefe de obra, el técnico de la Senda del Valadín, S.A. y la dirección de obra.

## **XXI.- Recepción y plazo de garantía**

Concluidas las obras y dentro del mes siguiente a su terminación tendrá lugar la recepción de las mismas con asistencia de las partes contratantes y de la dirección facultativa de las obras, levantándose acta de su resultado que será firmada por todos los concurrentes.

Si se encontrasen las obras en buen estado y ajustadas a las condiciones que rigieron su ejecución se darán por recibidas, comenzando el plazo de garantía para aquellas que a estos efectos se fija en DOS AÑOS. Durante dicho plazo el contratista cuidará a su costa de la conservación y vigilancia de la totalidad de las obras.

No obstante, en el supuesto de que el adjudicatario hubiera ofertado una ampliación del plazo de garantía, la devolución de la misma tendrá lugar a la finalización del mismo.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar en el acta y se darán al contratista las instrucciones precisas para remediar los defectos observados fijándose plazo para ello, expirado el cual se hará de nuevo reconocimiento para la recepción de las obras. Si el contratista no hubiese cumplido se resolverá el contrato, salvo que la La Senda del Valadín S.A. creyera procedente la concesión de un nuevo plazo que será improrrogable.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en el artículo 147.3 del TRLCAP y normativa de desarrollo.

Hasta que finalice el plazo de garantía, el contratista responderá de la ejecución de la obra contratada y de las faltas que en ella hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de La Senda del Valadín S.A. hayan examinado o reconocido, durante su construcción, las partidas o unidades de la obra o los materiales empleados, ni que hayan sido incluidos éstos y aquellas en las mediciones y certificaciones parciales.

Si concluido el plazo de garantía las obras se encuentran en perfecto estado de conservación, quedará el contratista relevado de toda responsabilidad, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En caso

contrario estará obligado el contratista a continuar encargado de la conservación de las mismas hasta que se subsanen las deficiencias observadas.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la expiración de dicho plazo.

## **XXII.- Forma de pago**

El pago se hará mediante certificaciones expedidas por los técnicos directores, comprensivas de las obras que realmente se hayan ejecutado conforme lo reflejado en el T.R.L.C.A.P.

Los directores de las obras emitirán mensualmente, antes del día diez de cada mes, la certificación correspondiente a las obras realizadas en el mes anterior. Dicho documento se entregará al contratista de las obras en el plazo máximo de diez días para que éste manifieste, en igual período, su conformidad o rechazo justificado. La devolución por el contratista de la certificación conformada o sin conformar, se presentará en La Senda del Valadín S.A. en quintuplicado ejemplar.

En cualquier caso, será requisito indispensable para proceder a la ordenación del pago de las certificaciones de obra ejecutada, que vayan acompañadas de la correspondiente factura. Dicha factura se abonará a 90 días.

## **XXIII.- Legislación social**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Entidad contratante.

## **XXIV.- Interpretación, modificación y resolución del contrato**

El Consejo de Administración de La Senda del Valadín S.A. ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato que se adjudique, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, sin que tenga que atenerse en lo que respecta a su ejercicio, a los trámites, formas y procedimiento establecidos por la normativa contractual pública, aun cuando debe respetar el trámite de audiencia al contratista.

La resolución del contrato debida a incumplimiento del mismo por parte del contratista, llevará aparejada en todo caso la pérdida de la fianza presentada por la empresa contratista y además la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen a La Senda del Valadín S.A., en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **XXV.- Responsabilidades**

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el contratista de sus obligaciones se exigirán en cuanto no alcance la garantía para cubrir las, siendo a cuenta del contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.

## **XXVI.- Jurisdicción**

Para el supuesto que fuera necesario, las partes contratantes se someten a los Tribunales de Teruel, renunciando a los fueros, jueces y Tribunales que pudieran corresponderles.

## **XXVII.- Derecho supletorio**

En todo lo no previsto en este Pliego, se entenderá aplicable el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su legislación de desarrollo complementaria, salvo que la naturaleza de la operación a realizar o el régimen jurídico de La Senda del Valadín S.A. sean incompatibles con aquéllos.

## **XXVIII.- Gastos**

El adjudicatario está obligado a pagar el importe de los siguientes gastos:

- . Los derivados de los anuncios de licitación.
- . Los necesarios para la adquisición e instalación de dos carteles de obra.
- . Cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y todo género de tributos estatales, autonómicos o locales.
- . Asimismo, serán del cargo del contratista las acometidas de servicio para la obra.

## **XXIX.- Prioridad de condiciones**

Si hubiera discrepancias entre el pliego de condiciones del proyecto y las cláusulas del presente, prevalecerán éstas sobre aquel.

Teruel, a 24 de Marzo de 2.008

El Consejero Delegado

Fdo.: Pedro Joaquín Simón Barberán.

## ANEXO I: LÍSTADO DE MAQUINARIA MÍNIMA A ADSCRIBIR A LA OBRA

La maquinaria mínima a adscribir a la obra de ejecución de la “Urbanización Plan Parcial Sector 1. Polígono Residencial Sur. Teruel” será la siguiente:

	UNIDADES	TIPO	MARCA	MODELO	POTENCIA	CAPACIDAD
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	2	Bulldozer			230 CV	
	4	Camiones dumper				
	2	Compresor			52 CV	
	1	Retroexcavadora			325 CV	
	1	Retroexcavadora			412 CV	
	1	Retroexcavadora			412 CV	
	2	Retroexcavadora mixta			67 CV	
	2	Motoniveladora			182 CV	
	2	Pala cargadora			216 CV	
	2	Apisonadora vibrante			213 CV	
	2	Compactador vibrante liso			72 CV	
	2	Camión cisterna			352 CV	
	8	Camión bañera				25 t
	8	Camión centauro				18 t
<b>AGLOMERADO</b>	2	Extendedora-Terminadora sobre orugas				1.200 t/h
	2	Compactador de neumáticos			100 CV	
	2	Compactador vibrante liso			72 CV	
	6	Tractocamión			345 CV	
	2	Camiones cisterna de betún				12.000 l

La relación de maquinaria a incluir en la documentación técnica de la licitación seguirá el esquema indicado en el cuadro anterior.

Se especificará la marca, modelo y características de la maquinaria, el número de unidades a adscribir y la propiedad o no de la misma.

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS**  
**OBRANTES EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD**  
**AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ inscrita en el Registro de Licitadores con el número  
\_\_\_\_\_, en calidad de (1) \_\_\_\_\_, al objeto de participar en la  
contratación denominada \_\_\_\_\_, convocada por (2)  
\_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto /2006, de de  
\_\_\_\_\_ del Gobierno de Aragón por el que se crea el Registro de Licitadores de la  
Comunidad Autónoma de Aragón, declara bajo su personal responsabilidad:

A Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

1 \_\_\_\_\_  
2 \_\_\_\_\_  
3 \_\_\_\_\_

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha \_\_\_\_\_ conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_  
SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

FIRMADO \_\_\_\_\_

- (1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.  
(2) Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

NOTA: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

